



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato:	OBRA		
Número:	25001175H4	Fec ha:	19/12/2025
Objeto: 53600C1309 REALIZAR AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUEADERO PUBLICO DEL AEROPUERTO DE VILLAVICENCIO			
Contratista:	JJC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S		
Interventor y/o Supervisor:	ING. JORGE ALIRIO PALOMA BARBOSA		
Valor inicial del contrato:	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE MONEDA CORRIENTE. \$ 424.980.044,00 Incluido IVA		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025		
Fecha de inicio del contrato:	12/12/2025	Fecha de terminación del contrato:	HASTA EL 20/12/2025
PRÓRROGAS			
Número de Prórroga		Plazo	
No 1			
1. Se requiere prórroga medidos desde el día veinte (20) de diciembre del 2025 hasta el día treinta y uno (31) de enero del 2026.		Cuarenta y dos (42) días calendario	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):		31/01/2026	
No 2			
1. Se requiere prórroga medidos desde el día del 02 de febrero hasta el 11 de Marzo de 2026		Cuarenta (40) días calendario	
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):		11/03/2026	
ADICIONES			
Número de Adición		Valor (\$)	
1. N.A		N.A	
Valor total del contrato:		N.A	



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

SUSPENSIONES			
Número del Acta de Suspensión		Tiempo	
1. N.A		N.A	
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:		N.A.	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)			
Número de la Modificación		Cláusula Nº	Descripción
1. N.A		N.A	N.A
CESIONES			
Cedente		Cesionario	
1. N.A		N.A	
2.			
3.			
SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD			
Causal	Acto Administrativo		(Clase de Sanción)
1. N.A	N.A		N.A
2.			
3.			
GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		
Número de Garantía:	30-44-101064641		
Fecha de Expedición de la Garantía.	27/12/2025	Fecha de Aprobación de la garantía	02/12/2025

N.A



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

Descripción del Amparo:	AMPAROS	VIGENCIAS						
		DESDE			HASTA			
		DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21	11	2025	20	04	2026	\$ 84.996.008.80
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21	11	2025	20	12	2028	\$ 84.996.008.80
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20	12	2025	20	12	2030	\$ 84.996.008.80
	CALIDAD DEL SERVICIO	21	11	2025	20	12	2026	\$ 84.996.008.80
	CLASE DE GARANTÍA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO		NÚMERO
	ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO						
		VIGENCIAS						
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	21	11	2025	20	12	2025	\$ 284.700.000	
Porcentaje:	DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES							
Anexo:	Indique el número del anexo aprobado en relación con esta garantía							
2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL								
Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:								
2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO								
Haga una breve descripción del estado técnico del contrato y señale con precisión si el contrato se encuentra cumplido o si existen actuaciones administrativas o acciones legales para que se declare su incumplimiento.								
RECUERDE: por regla general un contrato en estado de incumplimiento no debe ser modificado, salvo que se requiera con urgencia garantizar su eficacia para evitar daños o perjuicios mayores, pero en estos escenarios, la modificación debe ser producto de un arreglo directo, al que se llegue en el marco de la actuación sancionatoria desplegada, que garantice que el contratista asuma el pago de los perjuicios directos derivados de la modificación o en el que se salvaguarde el derecho de la entidad a sancionar al contratista o a ejercer las acciones legales encaminadas a declarar su incumplimiento y a perseguir las indemnizaciones a que haya lugar, para proteger el interés general y los recursos públicos involucrados.								
2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO								
BALANCE GENERAL								
CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO		VALOR ORDEN DE PAGO				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 424,980,044.00	-		-				
ADICIONES	\$ 0	-		-				
AJUSTES	-	-		-				
MAYOR CANTIDAD OBRA	-	-		-				
OBRA EJECUTADA	-	-		-				
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR	-	-		-				
OTROS	-	-		-				



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	-	-	-
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 424,980,044.00	\$ 0	\$ 0

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	CUARENTA (40) DÍAS ____ MESES ____ AÑOS
ADICIÓN	VALOR EN NÚMEROS _____ VALOR EN SMMLV DESCRIPCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO _____ _____
OTRA	CLÁUSULA PARA MODIFICAR: ¿Cómo está? ¿Cómo se modificará?

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

Relacione la justificación técnica, legal o económica que sustenta la solicitud de modificación.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que mediante formato 69 de solicitud de modificación del contrato del 27 de enero de 2026, el Supervisor del contrato avala la solicitud que en el desarrollo del proyecto en referencia y conforme a la actualización del diseño de la vía perimetral que conduce al CGAC, se hace necesario realizar una modificación al diseño inicial del parqueadero, con el fin de garantizar la adecuada articulación geométrica, funcional y de seguridad vial entre ambas infraestructuras.

La modificación propuesta obedece a ajustes técnicos derivados del nuevo trazado y niveles de la vía perimetral, lo cual implica la reubicación y redistribución de áreas de estacionamiento, accesos y zonas de circulación interna, procurando siempre optimizar el uso del espacio y mantener las condiciones de operatividad del proyecto.

De igual manera, y considerando que dentro del área de intervención se identifican algunos individuos arbóreos que interfieren directamente con el nuevo diseño, respetuosamente solicitamos a la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía el correspondiente permiso de tala en un transcurso de diez (10) días, adjuntando para tal efecto los planos modificados, registro fotográfico y localización de los árboles involucrados, así como la justificación técnica que sustenta dicha solicitud.

Lo anterior se presenta con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y garantizar que las actividades constructivas se desarrollen de manera legal, ordenada y responsable con el entorno.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

“...MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificarlos contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...)”Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes” (negrilla fuera del texto).

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de “...aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente”. Tampoco es un elemento de la naturaleza del



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)6. En cuanto al tema es importante precisar: Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir de Una ampliación del plazo. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones, previo análisis. La prórroga deber ser justificada, dicha motivación deber expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles. Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos..." 6 Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000200300041- 01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta la justificación para la modificatoria en la suspensión de la obra el valor del contrato seguirá siendo el mismo.

EVIDENCIAS APORTADAS

- Reprogramación
- **Formato 69 Acta de modificación**
- **Formato 72 Modificatorio**
- **Formato 76 Acta de modificación de cantidades de obra**

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR

Que mediante formato 69 de solicitud de modificación del contrato del 27 de enero de 2026, el Supervisor del contrato avala la solicitud que en el desarrollo del proyecto en referencia y conforme a la actualización del diseño de la vía perimetral que conduce al CGAC, se hace necesario realizar una modificación al diseño inicial del parqueadero, con el fin de garantizar la adecuada articulación geométrica, funcional y de seguridad vial entre ambas infraestructuras.

La modificación propuesta obedece a ajustes técnicos derivados del nuevo trazado y niveles de la vía perimetral, lo cual implica la reubicación y redistribución de áreas de estacionamiento, accesos y zonas de circulación interna, procurando siempre optimizar el uso del espacio y mantener las condiciones de operatividad del proyecto.

De igual manera, y considerando que dentro del área de intervención se identifican algunos individuos arbóreos que interfieren directamente con el nuevo diseño, respetuosamente solicitamos a la Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía el correspondiente permiso de tala en un transcurso de diez (10) días, adjuntando para tal efecto los planos modificados, registro fotográfico y localización de los árboles involucrados, así como la justificación técnica que sustenta dicha solicitud.

Lo anterior se presenta con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y garantizar que las actividades constructivas se desarrollen de manera legal, ordenada y responsable con el entorno.

Firma:

Nombre: ING. JORGE ALIRIO PALOMA BARBOSA

Cargo: PROFESIONAL AERONAUTICO II